

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el día 19 de agosto de 2020 el apoderado judicial de la parte demandante mediante E-mail: berzapata@hotmail.com allegó la anterior solicitud de terminación por pago total, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se encontraron títulos a favor del presente proceso por un valor de \$ 167.037, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 21 de agosto de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1167
Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)**

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSÉ DANIEL JIMÉNEZ BETANCOURT
Demandado: BENICIO SOLÍS ROMERO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00113-00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C. General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

R E S U E L V E

PRIMERO. - DECLARAR Terminado por pago total de la obligación el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por el señor **JOSÉ DANIEL JIMÉNEZ BETANCOURT** contra el señor **BENICIO SOLÍS ROMERO**.

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el señor **BENICIO SOLÍS ROMERO**, como empleado del INGENIO SAN CARLOS TULUÁ. Medida que fue decretada por Auto Interlocutorio No. 0563 del 16 de marzo de 2020 y comunicada mediante oficio No. 591 de la misma fecha. Líbrese la respectiva comunicación.

TERCERO.- ORDENAR la entrega a la parte demandante **JOSÉ DANIEL JIMÉNEZ BETANCOURT** de los títulos judiciales que se encuentren a la fecha a disposición del

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

presente proceso y el que posteriormente se allegue correspondiente al descuento del mes de agosto por un valor total de **\$ 334.074,00 M/cte** para cubrir capital y costas procesales. Líbrese Oficio al Banco Agrario de la ciudad.

CUARTO.- ORDENAR la entrega al demandado **BENICIO SOLÍS ROMERO** los títulos judiciales que posteriormente se alleguen a su favor.

QUINTO.- ORDENAR el desglose de los títulos base de recaudo para que sea entregado al demandado, previa cancelación del arancel judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P.

SEXTO.- ARCHIVAR el proceso, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

nos.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45610cf8a36bb8307b39648d84705d4f36c770d37d3419304babccf66b3c8ad**

Documento generado en 21/08/2020 11:31:38 a.m.